

# Boletín al Día Tributario

Recientes posiciones institucionales de la SUNAT



En las últimas semanas, la SUNAT ha emitido distintos informes absolviendo diferentes consultas planteadas por los contribuyentes, los cuales detallamos a continuación:

**1) La SUNAT precisa la aplicación del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) respecto de operaciones de emisión de dinero electrónico – Informe No. 000012-2022-SUNAT/7T0000**

Al respecto, la SUNAT concluyó lo siguiente:

- 1. En el caso de operaciones con dinero electrónico, se deberá determinar en cada caso en concreto y dependiendo de la operación de que se trate, si esta se encuentra dentro del ámbito de aplicación del ITF, y de ser así, estará gravada con dicho impuesto.*
- 2. El pago de cuotas a ESF utilizando dinero electrónico, se encuentra gravado con el ITF.*
- 3. La entrega de fondos con cargo a colocaciones otorgadas por una ESF, sin utilizar las cuentas a que se refiere el inciso a) del artículo 9 de la Ley del ITF, para su conversión en dinero electrónico, estará gravada con el ITF.*
- 4. La acreditación (depósito) o débito (retiro) en cuentas de dinero electrónico, no están gravadas con el ITF.*

Para mayor detalle, pueden revisar el Informe completo de la SUNAT en el siguiente [ENLACE](#).

**2) La SUNAT precisa si la participación de los trabajadores en las utilidades es deducible a fin de determinar la utilidad operativa trimestral que constituye base imponible del Impuesto Especial a la Minería – Informe No. 000015-2022-SUNAT/7T0000**

Al respecto, la SUNAT concluyó lo siguiente:

*Para determinar la utilidad operativa trimestral que constituye la base imponible del Impuesto Especial a la Minería, resulta deducible la participación de los trabajadores en las utilidades que forme parte del costo de ventas.*

Para mayor detalle, pueden revisar el Informe completo de la SUNAT en el siguiente [ENLACE](#).

\*\*\*\*\*